Artículo extraído de la revista italiana: **Sodalitium**, nº 50, pág. 35**.**
Título original: *I Novissimi secondo Giovanni Paolo II*
Autor: *Sodalitium*.
Fecha: **noviembre 1999.** Traducido al español. Página web:
www.sodalitium.it email: info@sodalitium.it

# *LOS NOVÍSIMOS SEGÚN JUAN PABLO II*

"*In omnibus operibus tuis, memorare novissima tua, et in aeternum non peccabis*" (Eclesiastés, 7, 40): en todas tus obras recuerda tu fin —los últimos tiempos— y nunca pecarás. Si el Catecismo Mayor de San Pío X enumera los cuatro últimos tiempos (*Muerte, Juicio Final, Infierno y Paraíso*) —a los que podemos añadir el Purgatorio— entre las «verdades principales de la fe cristiana», toda la tradición católica siempre ha situado la meditación sobre los «últimos tiempos», también basándose en la cita bíblica antes mencionada, en el lugar principal del camino purgativo en la ascesis cristiana. La propagación del pecado en nuestros tiempos y la consiguiente condenación de innumerables almas son ciertamente atribuibles —también— a la práctica desaparición de la predicación de los últimos tiempos debido al «optimismo» del Concilio Vaticano II (véase, por ejemplo, R. Amerio, *Iota unum*, Ricciardi, Milán-Nápoles, 1985, págs. 581-590, para el caso del infierno).

Por lo tanto, este verano, la predicación de Juan Pablo II sobre estos temas causó revuelo, precedida por un artículo sobre el infierno en *La Civiltà Cattolica*. ¿Un retorno a la doctrina tradicional

y al ascetismo? Lamentablemente, la respuesta, como veremos, es no. Esta conclusión se basa en un análisis cuidadoso de los tres discursos pronunciados por Juan Pablo II en el contexto de su catequesis de los miércoles, durante la audiencia general: el del Paraíso (*L'Osservatore Romano, edición italiana* [en adelante, *O.R.*], 22/7/99, pág. 4, que denominaremos «I»), el del Infierno (O.R., 29/7/99, pág. 4, que denominaremos «II») y el del Purgatorio (O.R., 5/8/99, pág. 4, que denominaremos «III»). En cuanto a los comentarios de la prensa nos remitimos a la *Rassegna Stampa di Sodalitium*. Dado que el nuestro es un análisis crítico (legitimado únicamente por el hecho de que Juan Pablo II no es —formalmente— Papa), nos limitaremos a los puntos que dificultan, aunque de forma desigual, la fe católica.

## Terminología y nuevas definiciones. Una vida personalista después de la muerte...

Como en todo buen tratado, comencemos con las definiciones (nominales y reales). Los términos clásicos, ahora consagrados por su prolongado uso por el Magisterio (si no por la Sagrada Escritura), se ven con recelo y solo se aceptan entre comillas: así, Juan Pablo II habla de «Cielo» y «felicidad» (y nunca de Paraíso), y de «purgatorio». Solo el infierno, en minúsculas, no aparece entre comillas, sino que se asocia con el término condenación como sinónimo. Todo esto, como veremos, no es casual. Si pasamos del término utilizado a las definiciones, notamos inmediatamente un cambio de perspectiva con respecto al concepto actual de Cielo, Infierno y Purgatorio.

«Cielo» sería, de hecho, «plenitud de comunión con Dios» (I, 1). Detallando y citando el *Catecismo de la Iglesia Católica*, *«esta vida perfecta, esta comunión de vida y amor con la Santísima Trinidad, con la Virgen María, los ángeles y todos los bienaventurados, se llama 'el cielo'. El cielo es el fin último del hombre y la realización de sus aspiraciones más profundas, el estado de felicidad suprema y definitiva (nº 204)»* (I, 1). En esta definición, observamos no solo la ausencia del concepto de Cielo como lugar (como veremos más adelante), sino también, y sobre todo, el hecho de que, en cambio, es el elemento esencial de la vida eterna, es decir, la

visión beatífica de Dios. Por otro lado, no se menciona en todo el discurso de Juan Pablo II sobre el Paraíso, que se describe, ocasionalmente, como *«participación en plena intimidad con el Padre»*, *«relación viva y personal con la Santísima Trinidad»*, *«encuentro con el Padre»*, *«plena posesión de los frutos de la Redención»*, *«comunidad bendita de todos los que están perfectamente incorporados a Él (Cristo)»*, «gozo» y *«paz»* (I, 4-5). Sin embargo, tanto la Revelación (1 Cor, 13, 12; 1 Jn, 3, 2; Jn, 17, 3), como la teología (Santo Tomás, I-II, q. 3, a. 4), y el catecismo (*Catecismo ad parochos* del Concilio de Trento, I, cap. XIII, 7) ([1]), esencialmente hacen que la bienaventuranza consista en la visión cara a cara de Dios.

Esta omisión no es accidental. Como el propio Juan Pablo II enfatiza, el nuevo concepto de Cielo proviene de «su» filosofía, que es el personalismo: *«hoy, el lenguaje personalista puede expresar con mayor claridad el estado de felicidad y paz en el que nos establecerá la comunión definitiva con Dios»* (I, 4). En su tesis de teología en el Angelicum de Roma (*La fe según San Juan de la Cruz*), ya se puede discernir la influencia de este pensamiento personalista y fenomenológico en el joven Wojtyla, influencia criticada por su profesor de entonces, el padre dominico Garrigou-Lagrange. Wojtyla —como explica el filósofo Rocco Buttiglione— se niega a ver a Dios como un objeto de conocimiento:

> "*Dios mismo no puede ser objetivado. Dios no debe ser concebido como un objeto, sino como una persona, que solo puede ser conocida en una relación mutua de donación*."
>
> "*En realidad, la tesis* [de Wojtyla] *muestra claramente una tendencia a no resolver el lenguaje experiencial, que parte del sujeto, de San Juan de la Cruz* [entendido a la manera de los fenomenólogos], *y del objeto.*"
>
> De hecho, "*no hay conocimiento de Dios como objeto por parte del hombre*" ([2]).

El «paraíso» de Karol Wojtyla ya no es, por lo tanto, el de la tradición teológica católica sistematizada por Santo Tomás, sino el de Emmanuel Lévinas y Martin Buber ([3]).

El nuevo concepto de infierno y purgatorio será, por lo tanto, también una expresión del personalismo y la fenomenología. El infierno es la retirada de la «*gozosa comunión con Dios*» (II, 1), la «*autoexclusión de la comunión con Dios y con los bienaventurados*» (II, 3; *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1033) y no la privación de la visión de Dios; y el purgatorio sería una comunión imperfecta (como entre las "iglesias" cristianas posconciliares) con Dios, para quienes se encuentran en un estado de apertura a Dios, pero de manera imperfecta (III, 1), y no la privación, aunque sea temporal, de la visión de Dios.

De este concepto personalista y subjetivista del más allá se desprenden inmediatamente algunas consecuencias.

## ¿Dónde están el Cielo, el Infierno y el Purgatorio? En ninguna parte.

El Cielo, el Infierno y el Purgatorio expresan, incluso etimológicamente, la idea de un lugar, y solo consecuentemente, la idea de la condición y el estado de quienes se encuentran en estos lugares. De hecho, solo lo que no existe no está en un lugar. Donde hay un cuerpo, también hay un lugar; e incluso los espíritus, como el alma separada, los ángeles y Dios mismo, están en el lugar donde actúan (para lo cual Dios está "*en el cielo, en la tierra y en todo lugar*"). Ya que Nuestro Señor Jesucristo y la Santísima Virgen están en el Cielo con sus cuerpos. (aunque glorificados), y dado que tras la resurrección de la carne todos resucitaremos con nuestros propios cuerpos, es imposible negar que el Cielo y el Infierno (y análogamente también el Purgatorio, con la forma de estar en un lugar de espíritus) son un lugar, sin negar, ni siquiera implícitamente, la existencia de los bienaventurados y los condenados, incluyendo a Cristo y a la Virgen ([4]).

Ahora bien, esto es lo que hace Juan Pablo II. En cuanto al Cielo: «*...el 'cielo' o la 'felicidad' en la que nos encontraremos no es una abstracción,* [pero] *ni siquiera un lugar físico entre las nubes...*» (I, 4). En cuanto al Infierno: «*El infierno debe indicar más que un lugar, la situación en la que se encuentra quien se distancia*

*libre y definitivamente de Dios, fuente de vida y alegría*» (II, 3). En cuanto al Purgatorio: «*este término no indica un lugar, sino una condición de vida*» (III, 5). Evidentemente, los bienaventurados no se encuentran entre las nubes de Lavazza. Ni el Paraíso, ni dentro del alcance de la nave espacial de Gagarin, ni los condenados se encuentran en el infierno de Renzo Arbore... Tampoco pueden imponerse como verdades de fe las hipótesis de los escolásticos, incluido Santo Tomás, sobre la ubicación del Cielo y el Infierno. ¡Pero ignorar con certeza la ubicación no significa negarla! Si no sé dónde está una persona, ciertamente no puedo deducir que no está en ninguna parte... a menos que niegue la existencia de esta persona, transformada en un conjunto de sensaciones y experiencias de comunión o no comunión con un Dios que no es objeto de conocimiento.

Y, sin embargo, tanto la Sagrada Escritura, como las definiciones de la Iglesia y la doctrina de los teólogos, hablan claramente de "lugar" en relación con nuestro tema. Judas, el suicida, fue "*a su lugar*" (Hechos 1, 25), los demonios le rogaron a Jesús "*que no les mandara ir al abismo*" (Lucas 8, 31), donde Dios los había arrojado después del primer pecado (2 Pedro 2, 4), el rico "*sepultado en el infierno*" se encuentra en un "*lugar de tormento*" (Lc 16, 22-28); al nombre de Jesús, las rodillas de "*los seres celestiales, los terrenales y los que están por debajo de la tierra*" se doblan (Flp 2, 10). Para la Iglesia, el infierno es un lugar ("*las almas de quienes mueren en pecado mortal o solo con el pecado original descienden inmediatamente al infierno, para ser, sin embargo, castigadas con diversas penas y en diversos lugares*" Juan XXIII, D.B. 493a, DS 926), el purgatorio es un lugar (Inocencio IV habla del "*lugar de...purificación*" D.B. 456, D.S. 838, y Trento habla del purgatorio como "*almas retenidas allí*", D.B. 983, D.S. 1820, término retomado en la profesión de fe tridentina) y el Canon de la Misa define el Cielo como un "*lugar de refrigerio, luz y paz*". [El mismo término "*paraíso*" (Lc 23, 43) indica un lugar].

Para Suárez, la ubicación del infierno es incluso una doctrina *de la fe católica* (D.T.C., entrada *Enfer*, col. 101). El error de Juan Pablo II es el opuesto al del luterano Brentz: para él, el infierno está

en todas partes, para Karol Wojtyla no está en ninguna parte (cf. D.T.C., cit., col. 90).

## ¿Es el infierno un castigo?

Parecería inútil plantear esta pregunta, pero si nos referimos a lo que dice Juan Pablo II, no lo es. La naturaleza misma del castigo, enseña Santo Tomás, es ser «aflictivo, contrario a la voluntad e infligido por un pecado» (I-II, q. 46, a 6 ad 2).

Ahora bien, Juan Pablo II escribe, respecto al infierno: «*no es un castigo de Dios, infligido desde fuera*...» (IL i); "*es este estado de autoexclusión definitiva de la comunión con Dios y los bienaventurados lo que se designa con la palabra* '*infierno*' *(n.º 1033 del Catecismo de la Iglesia Católica)*" (II, 3); «*la* '*condenación*' *no debe, por tanto, atribuirse a la iniciativa de Dios, ya que en su amor misericordioso solo puede desear la salvación de los seres que creó. La* '*condenación*' *consiste precisamente en el alejamiento definitivo de Dios, libremente elegido por el hombre y confirmado por la muerte, que sella esa elección para siempre. La sentencia de Dios ratifica este estado*» (11, 3).

Por supuesto, no existe una predestinación calvinista a la condenación antes de la previsión de los méritos. Ciertamente, Dios, juez justo, condena solo a quienes la merecen por sus pecados. Por supuesto, quien muere en pecado mortal es incapaz de disfrutar de la visión de Dios porque está privado de la gracia santificante (un argumento que Juan Pablo II silencia por completo), ni puede amar a Dios porque el pecado lo convierte en su enemigo. Sin embargo, Dios (y Cristo) deja de ser el juez que es si no pronuncia una condena y no la ejecuta con un castigo externo, como afirma claramente Jesús en el Evangelio: «*Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno preparado para el diablo y sus ángeles*» (Mt 25, 41). El hombre que entra en el salón del banquete sin el vestido de bodas no se excluye a sí mismo, sino que es expulsado por el Rey: «*Atadle las manos y los pies y echadle a las tinieblas de afuera; allí será el llanto y el crujir de dientes*» (Mt 22, 13), como el siervo inútil de la parábola de los talentos (Mt 25, 30). Las vírgenes insensatas no se excluyen a sí mismas; al contrario, llaman a la puerta diciendo:

«*¡Señor, Señor, ábrenos!*», pero el Esposo responderá: «*No os conozco*» (Mt 25, 12). El siervo infiel no se descuartiza a sí mismo: es el amo que regresa repentinamente quien «*lo hará descuartizar y le asignará el papel de los hipócritas; allí será el llanto y el crujir de dientes*» (Mt 24, 51).

*El infierno en un fresco de finales de la Edad Media*

Dios, que según Juan Pablo II no castiga, según Jesús debe ser temido, pues «*después de matar, tiene poder para arrojarte a la Gehena*» (Lc 12, 4). ¿Qué sentido tiene continuar? Tan evidente es lo que queremos demostrar. Incluso en la justicia humana, el criminal se condena a sí mismo en cierto sentido al cometer el delito, lo que lo hace merecedor de castigo; pero querría escapar de este castigo si pudiera (excepto en caso de verdadero arrepentimiento, que queda excluido en los condenados), y el castigo le es justamente infligido por el juez, y no autoinfligido. Por las razones expuestas, sin embargo, se podría entender estrictamente lo que argumentó Juan Pablo II si solo existiera un castigo por daño: la pérdida de Dios, ya que esta pérdida en los condenados es, en efecto, «*la*

*consecuencia última del pecado mismo, que se vuelve contra quien lo cometió*» (II, 1). Pero esta postura es indefendible con respecto a la pena del sentido...

## La pena del sentido

Pero para Juan Pablo II, ¿existe la pena de sentido en el infierno, es decir, una pena que proviene de fuera de los condenados y es provocada por una causa sensible, por la voluntad positiva de Dios (cf. Santo Tomás, 2, d. 37, q. 3, a. 1)? A lo largo del discurso de Juan Pablo II no hay la más mínima alusión a ella; de hecho, uno puede encontrar su negación implícita: "*no se trata de un castigo de Dios infligido desde fuera*" (II, 1) ... Todo el castigo del condenado (perdón: la "*completa frustración y vaciedad*", mencionadas en II, 3) viene de dentro de él mismo, de su insatisfacción e infelicidad por haberse cerrado al amor (cf. II, 3). Sin embargo, la existencia de una pena de sentido distinta de la pena de daño (o condenación) debe creerse que es de fe divina (Cardenal Gasparri, *Catecismo Católico para Adultos*, cuestiones debatidas, VII) y también de fe católica explícitamente definida por la Iglesia (*Sacrae Theologiae Summae*, de novissimis, nº 149, B.A.C., Madrid, 1951); negar su existencia sería una verdadera herejía (cf. Benedicto XII, D.B. 531, D.S. 1002; Conc. Lyon II, D.B. 464, D.S. 858).

## "Al fuego eterno..." ¿Podría Juan Pablo II ser absuelto en el confesionario?

¡Esta es otra pregunta extraña, por no decir provocadora, podría decir el lector! Sin embargo, no carece de fundamento. De hecho, el 30 de abril de 1890, la Santa Sede (dado que la Santa Penitenciaría es un órgano de la Santa Sede), al ser preguntada si "*¿se debe dar la absolución a los penitentes que admiten en el Infierno solo un fuego metafórico, y no un fuego real?*", respondió: "*Estos penitentes deben ser cuidadosamente instruidos y, si se obstinan, no absolverlos*" ([5]). Ahora bien, Juan Pablo II enseña precisamente que este fuego, del que la Sagrada Escritura, y en particular el Evangelio, habla incesantemente, debe entenderse simbólicamente. «*Para describir esta realidad [del infierno], la Sagrada Escritura*

*usa un lenguaje simbólico (...). Mediante imágenes, el Nuevo Testamento presenta el lugar destinado a los obradores de iniquidad como un horno ardiente, donde hay 'llanto y crujir de dientes' (Mt 13, 42; cf. 25, 30.41), o como la Gehena 'con fuego inextinguible' (Mc 9, 43) (...). Las imágenes con las que la Sagrada Escritura nos presenta el infierno deben interpretarse correctamente*» (II, 2-3). ¿Y cuál es la interpretación "auténtica"? «*Ellos indican la completa frustración y el vacío de una vida sin Dios*» (*ibid*.). Por lo tanto, para Juan Pablo II, el fuego del infierno (que es el castigo principal en el sentido indicado por la Sagrada Escritura) es solo una imagen y un símbolo del castigo del "daño", lo que equivale, una vez más, a negar cualquier distinción entre ambos castigos. De hecho: en lugar del castigo por el daño (privación de la visión de Dios), Juan Pablo II parece hablar aquí únicamente de un fracaso existencial que requiere tratamiento psicoanalítico ("*la completa frustración y el vacío de una vida sin Dios*"), lo que sin duda constituye un buen ejemplo de lenguaje personalista (aunque poco teológico) ([6]).

El *Dictionnaire de Theologie Catholique* (entrada: *Feu de l'Enfer* [Fuego del Infierno]) expone en detalle la cuestión de la realidad del fuego del infierno en la Escritura, en los Padres y en los teólogos. Su conclusión (col. 217-219) es que la doctrina de la realidad del fuego del infierno es enseñada por el magisterio universal ordinario de tal manera que ya no es una cuestión libre. Negar esta realidad (encontrarse en compañía de Orígenes y Calvino) implica al menos el pecado mortal de temeridad (ya que es una negación de la doctrina común). Yendo más allá, el D.T.C. afirma que esta doctrina es teológicamente cierta, de hecho, próxima a la fe y definible (cf. también Gasparri, Hugon, Lépicier, Billot, etc.).

## ¿Hay almas condenadas en el infierno?

Pero —y esto no es nada nuevo en el pensamiento de Karol Wojtyla— va más allá, e incluso plantea la hipótesis de que, en última instancia, ningún hombre esté condenado.

> «*La condenación sigue siendo una posibilidad real, pero no se nos da a conocer, sin una revelación divina especial, si hay seres humanos realmente involucrados en ella, y cuáles son*» (II, 4).

Sería inútil buscar en los manuales teológicos preconciliares una refutación de este error o herejía, como se le quiera llamar, ya que nadie fue tan insensato como para plantear tal hipótesis. La cuestión debatida era, de hecho, la del número relativamente pequeño o grande de los elegidos en comparación con el de los réprobos, pero nadie, ni siquiera los autores más benignos y optimistas, planteó la hipótesis de la solución extrema: la salvación efectiva de todos los hombres. Una cosa es, en efecto, decir que no podemos saber concretamente quién está condenado sin una revelación especial, como en el caso de Judas (Hechos, 1, 25; Juan 17, 12; Mateo 26, 24; D.T.C., *Enfer*, col. 99), y otra cosa es sostener que (quizás) ninguno será condenado. En *Vareare la soglia della speranza* [Cruzando el Umbral de la Esperanza - ndt] (pág. 201-202), Wojtyla explica sus pensamientos con más detalle:

> «*En Cristo, Dios reveló al mundo que quiere* ([7]) *que 'todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad' (1 Tim, 2, 4). Esta frase de la Primera Carta a Timoteo tiene una importancia fundamental* [¿por sí sola?] *para la visión y el anuncio de los últimos tiempos. Si Dios desea esto, si Dios da a su Hijo por esta causa (...) ¿puede el hombre ser condenado, puede ser rechazado por Dios?*»

La misma formulación de la pregunta presagia la respuesta negativa... De hecho:

> «*el problema del infierno siempre ha preocupado a los grandes pensadores de la Iglesia, desde el principio, desde Orígenes, hasta nuestros tiempos, hasta Mijaíl Bulgákov y Hans Urs von Balthasar*».

Pero, ¿no es Bulgákov un hereje gnóstico? ¿Balthasar, un exponente de la "nueva teología", condenado por Pío XII, quien esperaba la salvación universal gracias a las "visiones" de una mujer por la que abandonó la Compañía de Jesús? ¿Y acaso no fue condenado el propio Orígenes?

> «*En realidad* —debe admitir Wojtyla—, *los antiguos concilios habían rechazado la teoría del llamado apocalipsis*

*final, según la cual el mundo será regenerado tras la destrucción y toda criatura será salvada; una teoría que indirectamente abolió el infierno*».

Por lo tanto, la Iglesia ha hablado: Orígenes está condenado, sus inquietudes y las de sus seguidores son heterodoxas, ¡asunto zanjado! Y, sin embargo, "*el problema persiste. ¿Puede Dios, que tanto amó al hombre, permitir que lo rechace hasta el punto de ser condenado al tormento eterno?*".

¡Preguntémosle a Dios mismo! De hecho, Juan Pablo II admite:

«*Las palabras de Cristo son inequívocas. En Mateo, habla claramente de quienes irán al castigo eterno* (cf. 25, 46)».

Así que, ¡Juan Pablo II debería ahora decir explícitamente que alguien está condenado! En cambio, vuelve a confundir el asunto:

«*¿Quiénes son estos? La Iglesia no se ha pronunciado al respecto. Este es un misterio, verdaderamente inescrutable, entre la santidad de Dios y la conciencia humana. El silencio de la Iglesia es, por lo tanto, la única postura apropiada para el cristiano. Incluso cuando Jesús dice de Judas, el traidor: '¡Mejor le hubiera sido a ese hombre no haber nacido!' (Mt 26, 24), la afirmación no puede entenderse con certeza en el sentido de la condenación eterna*.»

Por lo tanto, los lectores concluirán que si Judas, el "hijo de perdición", no se perdió, mucho menos nos perderemos nosotros. Sin embargo, el Concilio de Quiercy definió:

«*Dios Todopoderoso 'quiere que todos los hombres', sin excepción, 'se salven' (1 Tim 2,4);* ***sin embargo, no todos se salvan***» (D.S. 623; D.B. 318).

Esta esperanza de salvación universal contradice el significado obvio de todo el Evangelio ("*las palabras de Cristo son unívocas*", admite el propio Juan Pablo II), no considera a quienes mueren solo por el pecado original ([8]), contradice el dogma según el cual "*fuera de la Iglesia no hay salvación*" ([9]) y, en línea con

ello, la evidencia de la experiencia cotidiana de los propios católicos, quienes comúnmente viven en pecado mortal.

Y a la pregunta de los apóstoles: "*¿Son muchos los que se salvan?*", Jesús no les respondió que tal vez todos se salvan, sino que dijo lo contrario:

> «*Entrad por la puerta estrecha, porque ancha es la puerta y espacioso el camino que lleva a la perdición, y muchos son los que entran por ella; cuán estrecha es la puerta y angosto el camino que conduce a la Vida, y cuán pocos son los que la encuentran*». (Mt 7, 13-14).

## ¿Quién va al Cielo, al Infierno, al Purgatorio?

Hemos visto que tal vez —para Karol Wojtyla— todos van al Cielo y nadie al Infierno. Pero aquí queremos hablar del criterio de juicio. En su catequesis sobre el Cielo, por ejemplo, Juan Pablo II nunca menciona la gracia ni la necesidad de morir en gracia de Dios. Sus expresiones son, una vez más, vagas y «personalistas»:

> «*Los que han acogido a Dios en su vida y se han abierto sinceramente a su amor, al menos en el momento de la muerte, podrán disfrutar de esa plenitud de comunión con Dios, que constituye la meta de la existencia humana*» (I, 1).

De igual manera, en el Purgatorio no se menciona el pecado venial ni el pecado mortal perdonado, pero no suficientemente expiado; quienes van al Purgatorio son "*aquellos que están en una condición de apertura a Dios, pero de manera imperfecta*" (III, 1). Se va al Infierno solo por un pecado mortal; Juan Pablo II menciona el pecado mortal solo en una cita del Catecismo, pero evidentemente prefiere explicar que cualquiera que "*rechace la misericordia del Padre incluso en el último momento de su vida» puede ser condenado*" (I, 1). Esto es indudablemente cierto, pero los oyentes de Juan Pablo II —hombres modernos— ciertamente necesitaban una explicación de qué significa exactamente rechazar la misericordia del Padre o persistir en "*no abrirse al Evangelio*" (I, 2). ¿Acaso alguien que afirma amar a Dios, pero muere en pecado, ha rechazado la misericordia del Padre? Sería oportuno aclararlo.

*La resurrección de los muertos y el Juicio Final en un fresco de finales de la Edad Media.*

## Los Novísimos y la Sagrada Escritura

Examinemos brevemente la interpretación que Juan Pablo II hace de la Escritura. Ya hemos visto cómo reduce a un símbolo y una imagen lo que Jesús dice sobre el Cielo y el Infierno. Señalemos otros errores. Niega que el Apocalipsis hable claramente del Infierno en el Antiguo Testamento (cf. II, 2). Si bien esto es cierto para el Pentateuco, no lo es para los profetas: Isaías, Ezequiel, Daniel (cf. D.T.C., entrada *enfer*, col. 35-36). En cuanto a la doctrina del Purgatorio, ella no habría sido "*enunciada formalmente*" en las Escrituras (III, 2), mientras que el Concilio de Trento sostiene que "*la Iglesia Católica (...) conforme a las Escrituras (...) ha enseñado que el purgatorio existe*" (D.S. 1820) y que fue condenado Lutero por haber sostenido que "*el Purgatorio no puede probarse con las Sagradas Escrituras que se encuentran en el canon*" (León X, D.S.

1487, D.B. 777). Sin embargo, de los pasajes invocados por la Iglesia a favor de la doctrina del Purgatorio, no se citan ni Mateo 12, 32 ni el libro de los Macabeos, sino solo 1 Cor 3, 14-15.

La doctrina del Purgatorio, en el discurso que comentamos, por otra parte, se ha reducido al mínimo. No hay rastro de las penas del Purgatorio ni de las almas del Purgatorio. Más bien, en el Purgatorio uno se encuentra "*en el camino hacia la felicidad plena*" (III, 1). El Purgatorio sería, por lo tanto, una felicidad semiplena, más que un "infierno" transitorio.

### *Nequaquam moriemini (no morirás en absoluto)*

Estas son las palabras de la serpiente tentadora para tentar a Eva —quien dudó por temor al castigo divino— a pecar: "*no morirás*" (Gn 3, 4). Desde entonces, el diablo y la gente mundana se han comportado de esta manera, tranquilizando al pecador (cf. San Ignacio, *Ejercicios Espirituales*, nº 314).

> "*La gente mundana... para animarse a perseverar en su malicia sin escrúpulos, grita cada día: "¡Vida, vida! ¡Paz, paz! ¡Alegría, alegría!... Dios es bueno. Dios no nos creó para condenarnos; Dios no nos prohíbe divertirnos; no seremos condenados por eso; ¡fuera los escrúpulos! Non moriemini [no morirás], etc*." (San Luis María Grignon de Montfort, *Carta Circular a los Amigos de la Cruz*, nº 10).

Pío XII enseña que:

> «*la predicación de las primeras verdades de la fe y de los últimos tiempos no solo ha mantenido su vigencia incluso en nuestros días, sino que se ha vuelto más necesaria y urgente que nunca. Incluso la predicación sobre el infierno. Sin duda, este tema debe tratarse con dignidad y sabiduría. Pero en cuanto a la esencia de esta verdad, la Iglesia tiene, ante Dios y ante los hombres, el sagrado deber de anunciarla, enseñarla* ***sin ninguna atenuación****, tal como Cristo la reveló, y ninguna circunstancia temporal puede disminuir el rigor de esta obligación. Obliga en conciencia a todo sacerdote a quien, en el ministerio ordinario o extraordinario, se le ha confiado la tarea de instruir, advertir y guiar a los fieles. Es*

*cierto que el deseo del Cielo es en sí mismo un motivo más perfecto que el temor al castigo eterno; pero de ello no se sigue que para todos los hombres sea también más eficaz para alejarlos del pecado y convertirlos a Dios*» ([10]).

Juan Pablo II ¿ha predicado los fines últimos y el infierno "*sin ninguna atenuación*"? Juan Pablo II cultiva la esperanza de que todos se salvarán realmente, y que incluso Judas se salvó. Por el contrario, san Alfonso María de Ligorio, doctor de la Iglesia, predicó al pueblo: "*¿Todos van al Cielo? ¡Oh, qué pocos van allí!*". ([11])

El Concilio Vaticano II se presentó como un concilio pastoral, particularmente atento, es decir, a las necesidades concretas de las almas. El propio Karol Wojtyla ha admitido, junto con Vittorio Messori, la eficacia pastoral de la "antigua" predicación de los últimos tiempos:

> "*¡Cuántas personas fueron conducidas a la conversión y a la confesión por estos sermones y reflexiones sobre los últimos tiempos! (...) Se puede decir que estos sermones, en perfecta correspondencia con el contenido de la Revelación del Antiguo y del Nuevo Testamento, penetraron profundamente en lo más íntimo del hombre. Sacudieron su conciencia, lo pusieron de rodillas, lo llevaron a las rejillas del confesionario y tuvieron un profundo efecto salvador* (*Vareare le soglie della speranza* [Cruzando el umbral de la Esperanza], págs. 197-198).

Esto es un elogio, sin duda, pero un elogio sombrío: el Concilio inauguró un "*cambio en la perspectiva escatológica*" (pág. 200, cf. págs. 198-200). Este no es solo un cambio doctrinalmente defectuoso —como hemos visto—, sino también pastoralmente dañino. La nueva predicación de los fines últimos evapora el Paraíso, convierte el Purgatorio en un Paraíso incompleto (y en su discurso, Juan Pablo II no ha invitado al sufragio por las almas del purgatorio, salvo muy vagamente en el nº 6), y el Infierno en un estado anímico de tristeza sin ningún hombre que lo experimente. El neoorigenismo de Karol Wojtyla se inscribe en la tradición de aquellos herejes del pasado, autodenominados "misericordiosos", que indirectamente querían abolir el infierno y sus sufrimientos. Pero ¿qué "misericordia" es más cruel e injusta que la que permite

a los pecadores dormir tranquilos, sin advertirles del inminente castigo de Dios? Puesto que "*el hacha ya está ya puesta a la raíz de los árboles, todo árbol que no dé buen fruto será cortado y arrojado al fuego*" (Mt 4, 10).

## BREVES COMENTARIOS

Dado que, por razones de espacio y tiempo, no podemos comentar otros documentos, nos gustaría destacar algunos puntos que merecen un estudio más profundo.

- **Personas divorciadas que se han vuelto a casar**. *A propósito de la atención pastoral a las personas divorciadas que se han vuelto a casar*. La Editorial Vaticana ha publicado un volumen de los documentos magisteriales sobre este tema, con una introducción del cardenal Ratzinger (texto francés en *La Documentation Catholique* [en adelante, D.C.], nº 2201, 4 de abril de 1999, págs. 316-325). El cardenal no acepta las nuevas teorías que admitirían la posibilidad de conceder el matrimonio o los sacramentos a las personas divorciadas que se han vuelto a casar, pero también muestra la evolución que se produjo con el Concilio (cf. cap. I: visión personalista, supresión de los cánones 2356 y 855 párrafo 1, etc.). En particular, Ratzinger propone dos lagunas legales, una ya existente y otra que debe estudiarse. La actual es la posibilidad, expresada en el nuevo Código (cánones 1536 párrafo 2 y 1679), de declarar la nulidad del matrimonio basándose únicamente en las declaraciones de los cónyuges (II, 7; III, 3b). La futura es la posibilidad de dejar de considerar como sacramento el matrimonio entre dos personas bautizadas si, en el momento de contraerlo, no son creyentes (cf. III, 4). En cualquier caso, los «divorciados vueltos a casar» han pasado de la condición de pecadores públicos (I, 2) a la de testigos, bajo ciertas condiciones y «*a su manera, de la indisolubilidad del matrimonio y de su fidelidad a la Iglesia*» (II, 4).
- **Los "pecados" de la Iglesia**. El discurso de Juan Pablo II durante la audiencia general del 1 de septiembre de 1999 (D.C. 2211, págs. 834-835, O.R. 2 Sept. pág. 4) retoma los temas de la

*Tertio Millennio Adveniente*, preparándose para la gran abjuración prevista para el Miércoles de Ceniza del año 2000.

- **Acuerdo con los luteranos sobre la Justificación** (D.C., n° 2209, págs. 720-722). Un documento conjunto católico-luterano sobre la justificación se firmará el 31 de octubre en Augsburgo (ciudad de la famosa profesión de fe protestante) "*con motivo de la fiesta de la Reforma*" (el 31 de octubre es la fecha de la revuelta de Lutero). Este documento es un anexo a la *Declaración Conjunta Católica y Luterana sobre la Doctrina de la Justificación*", que en su momento fue declarada parcialmente contraria a la fe católica, ¡incluso por sus autores! (cf. *Sodalitium*, n 48, págs. 48-50). "*La Iglesia Católica y la Federación Luterana Mundial iniciaron el diálogo y lo continuaron como socios iguales (par cum pari)*". La Declaración Conjunta ignora casi por completo los puntos en que las doctrinas católica y protestante sobre la justificación se contradicen, dando así un significado luterano a los puntos en los que, en sentido estricto, ambas doctrinas serían reconciliables.

- **Sacerdocio femenino**. ¿Arrojado por la puerta, volverá por la ventana? Pablo VI (*Inter insigniores*) y Juan Pablo II (*Ordinatio sacerdotalis*) cerraron la puerta al sacerdocio femenino (aunque guardaron silencio sobre los argumentos (intrínsecos y decisivos), pero la dejaron abierta al diaconado. Un artículo del P. Piersandro Vanzan publicado en *Civiltà Cattolica* (nº 3562, 6 de marzo de 1999; D.C. nº 2203, págs. 440-446) —y los artículos de la CC son aprobados en las *altas esferas*— admite la posibilidad de un diaconado femenino. Dado que el diaconado forma parte del sacramento del Orden, desaparecería la incompatibilidad entre el Orden y el sexo femenino. Y así se reabriría el debate sobre el sacerdocio...

- **¿Salvación universal?** "*El misterio del 'regreso a casa' [del hijo pródigo] expresa admirablemente el encuentro entre el Padre y la humanidad, (...) en un círculo de amor que no solo concierne al hijo perdido, sino se extiende a todos*" (Audiencia General, R.O. 9 de septiembre de 1999, pág. 4).

- **Judaísmo**. "*En la tarde del viernes 11 de junio, el Papa Juan Pablo II se reunió ante el monumento a las víctimas del Holocausto, construido en 1988 (...). El Papa, rodeado de miembros de la comunidad judía, permaneció en silencio durante un largo*

*rato antes de pronunciar una oración al 'Dios de Abraham, Dios de los Profetas...'. Por iniciativa de Steven Goldstein, el Papa escribió una oración que se imprimió en una imagen, de la cual se distribuyeron un millón de copias en Polonia. Reproduce la foto del encuentro entre el Papa y el Gran Rabino Elio Toaff, en Roma, el 13 de abril de 1986. El Papa leyó esta oración en voz alta en este lugar del gueto de Varsovia. He aquí el texto completo:*

'*Dios de Abraham, Dios de los Profetas, Dios de Jesucristo, en ti todo está contenido; hacia ti todo se dirige; tú eres el fin de todo. Escucha nuestra oración'. por el pueblo judío, al que aún aprecias hoy por sus antepasados. Despierta en ellos un deseo cada vez más profundo de penetrar profundamente en tu verdad y tu amor. Asístelos, para que, en sus esfuerzos por la paz y la justicia, puedan ser sostenidos en su gran misión de revelar tu bendición al mundo. Que encuentren respeto y amor entre quienes aún no comprenden su sufrimiento, así como entre quienes se solidarizan con las profundas heridas que se les infligieron, con un sentido de respeto mutuo. Recuerda a las nuevas generaciones, a los jóvenes y niños: que perseveren en su fidelidad a ti, en lo que constituye el misterio excepcional de su vocación. Inspíralos, para que los humanistas comprendan que todos los pueblos tienen un solo origen y un solo fin: Dios, cuyo plan de salvación se extiende a todos los hombres. Amén*.'" (Texto en francés en D.C., nº 2208, pág. 678. El R.O. del 13 de junio, pág. 4, narra el evento, pero no transcribe la oración).

## Notas

1) El nuevo *Catecismo de la Iglesia Católica* menciona la visión beatífica (nos 954 y 1028). Juan Pablo II omite estas referencias tradicionales, adoptando únicamente los pasajes que expresan una visión personalista del Cielo. En general, los tres discursos de Juan Pablo II exacerban sistemáticamente los errores o ambigüedades del Catecismo, que, escrito por varios autores, expresa diferentes puntos de vista sobre la fe católica.

2) R. BUTTIGLIONE, *II pensiero di Karol Wojtyla*, Jaca Book, Milán, 1982, págs. 60-69; ed. francesa: *La pensée de Karol Wojtyla*, Fayard, 1984, págs. 70-82.

3) "*Filósofos del diálogo, como Martin Buber o el ya mencionado Emmanuel Lévinas, han contribuido enormemente a esta experiencia (antropológica). Y ahora estamos muy cerca de Santo Tomás, pero el camino no pasa tanto por el ser y la existencia, sino por las personas y su encuentro: por el 'yo' y el 'tú'. (...) ¿Dónde aprendieron esto los filósofos del diálogo? Lo aprendieron, en primer lugar, de la experiencia de la Biblia*" (interpretada naturalmente a la luz de la tradición de Lévinas y Buber - nota del editor) (Juan Pablo II, *Vareare la soglia della speranza* [Cruzando el umbral de la esperanza], Mondadori, Milán, 1994, pág. 37).

4) Es la misma dificultad que planteamos —en vano— a Monseñor Caffarra y al Padre Grelot con respecto a sus teorías sobre la Ascensión del Señor y la Asunción de Nuestra Señora: si sus cuerpos no están en el Cielo (dondequiera que esté este Cielo), ¿dónde están actualmente? (cf. *Rassegna Stampa*, nº 5, págs. 1-3). El mismo concepto está presente en el pensamiento de Joseph Ratzinger. "*El discurso que nos habla de la ascensión al cielo, junto con el relativo al descenso al infierno, trae de vuelta a los ojos de nuestra generación, críticamente desencantada por Bultman, la expresión de esa triple estratificación del mundo que llamamos mítica, y que ahora consideramos definitivamente superada. (...) En esencia, ya no se puede hablar de 'arriba' y 'abajo' (...) el cosmos ya no presenta direcciones fijas. Ya no existe realmente una disposición localmente planificada del mundo en tres niveles*". Por lo tanto, Jesús no descendió realmente a los infiernos ni ascendió al cielo, aunque los apóstoles lo vieron ascender entre las nubes. Para Ratzinger, el infierno significa *«el deseo de ser solo uno mismo; que ocurre puntualmente cuando el hombre se atrinchera en su 'yo'. Por el contrario, la esencia de ese 'arriba' que llamamos cielo tiene la característica de ser solo accesible, así como al infierno solo uno mismo puede acceder. (...) El cielo, como amor perfecto, siempre y solo puede ser concedido al hombre; su infierno, en cambio, es la soledad en la que cae quien no quiere recibir, quien rechaza la condición de mendigo encerrándose en sí mismo.*

*(...) [El cielo] no debe entenderse como un lugar eterno, de otro mundo (...). Debemos reiterar que las realidades del 'cielo' y la 'ascensión de Cristo al cielo' están inseparablemente conectadas (...) el cielo no es un lugar que estuviera prohibido por un decreto positivista de Dios antes de la ascensión de Cristo (...) el cielo debe definirse como el contacto entre la naturaleza y la naturaleza de Dios; ahora bien, esta estrecha fusión entre Dios y el hombre ha sido definitivamente realizado en Cristo, con la superación del estado biológico que él mismo logró al pasar por la muerte para alcanzar la nueva vida*" (*Introduzione al cristianesimo* [Introducción al Cristianismo], Queriniana, Brescia, 1986 - octava edición - págs. 254-256). Con su "descenso a los infiernos", Cristo habría experimentado la soledad de la muerte; con su resurrección, se manifestaría la victoria del amor sobre la muerte; con la ascensión al cielo, la unión con Dios. Todo muy hermoso. Pero también le preguntamos a Ratzinger, con mucha crudeza: ¿dónde está ahora el cuerpo de Cristo? Si el cielo no existe y Cristo nunca ascendió físicamente allí, ¿qué vieron los apóstoles ese día? ¿Dónde podría un nuevo Tomás poner su dedo y su mano?

5) Cf. D.T.C. entrada "Feu de l'Enfer", col. 2218-2219.

6) La "naturalización" del infierno también se insinúa en estas palabras: "*La propia dimensión de infelicidad que esta oscura condición conlleva puede intuirse de alguna manera a la luz de algunas de nuestras terribles experiencias, que hacen de la vida, como dicen, un infierno*" (II, 1). *¿El infierno son los otros?*

7) Dado que la voluntad de Dios siempre se cumple, todos los hombres deberían ciertamente salvarse. Esta es la objeción que Santo Tomás plantea en la Suma Teológica (I, q. 19, a. 6: *¿Se cumple siempre la voluntad de Dios?*). "*El Apóstol dice que Dios quiere que todos los hombres se salven y lleguen al reconocimiento de la verdad. Pero esto no sucede. Por lo tanto, la voluntad de Dios no siempre se cumple*". A esta objeción, el Doctor Común responde: "*(...) [la palabra de San Pablo] se refiere a la voluntad antecedente, no a la voluntad consecuente. (...) Para entender esto es necesario considerar que todo es querido por Dios en la medida en que es bueno. Pero algo que, a primera vista y considerado de manera absoluta, es bueno o malo, si se considera vinculado a una*

*circunstancia especial, que es entonces una consideración consecuente, puede ser exactamente lo opuesto. Por ejemplo, considerando las cosas de manera absoluta, es bueno que un hombre viva y es malo que un hombre sea asesinado: pero si se agrega esta circunstancia, que tal hombre es un asesino y si permanece vivo es peligroso para la sociedad, es un bien que sea asesinado y un mal que viva. Por lo tanto, se puede decir que un juez justo quiere, de manera antecedente [a esta consideración], que todo hombre viva; pero consecuentemente [a esta consideración] quiere que el asesino sea ahorcado. Así, Dios, por voluntad antecedente, quiere que todo hombre se salve; pero por voluntad consecuente, quiere que algunos sean condenados según Su justicia.*" Santo Tomás especifica que, por lo tanto, la voluntad de Dios de salvar a todos los hombres es sincera y verdadera, pero solo *secundum quid:* "*el juez justo ciertamente quiere* (simpliciter) *que el asesino sea ahorcado; pero en cierto sentido* (secundum quid) *querría que viviera, es decir, en cuanto hombre. Pero esto puede llamarse una ilusión más que una voluntad absoluta*." Y aquí, de manera clara y concisa, Santo Tomás elimina todas las insinuaciones y ambigüedades de Juan Pablo II.

8) La Iglesia ha definido: "*La pena por el pecado original es la falta de la visión de Dios* [pena de daño], *mientras que la pena por el pecado actual es el tormento del infierno eterno* [pena de daño y pena de sentido]" (D.S. 780); "*Las almas de quienes mueren en pecado moral, o solo con el pecado original, descienden inmediatamente al infierno, aunque sean castigadas con penas diferentes*" (D.S. 858, cf. 1306), y ha condenado "*la doctrina que rechaza como una fábula pelagiana ese lugar del infierno (que los fieles de todo el mundo llaman el limbo de los niños) en el que las almas de quienes murieron solo con el pecado original son castigadas con la pena de daño sin la pena de fuego*" (D.S. 2626). Por lo tanto, los niños que mueren sin bautismo, solo con el pecado original, no se salvan, sino que son castigados con la pena de daño (privación de la visión de Dios), pero no con la pena de sentido (fuego infernal). Esta doctrina se niega habitualmente hoy en día o, como en el *Catecismo de la Iglesia Católica*, se omite por completo.

9) La Iglesia ha condenado, entre otras cosas, las siguientes doctrinas: "*los hombres, en el culto de cualquier religión, pueden encontrar el camino a la salvación eterna y alcanzarla*" (D.S. 2916); "*al menos debemos esperar la salvación eterna de todos aquellos que no pertenecen de ninguna manera a la verdadera Iglesia de Cristo*" (D.S. 2917). *Ad hominem*, añado que esta doctrina se encuentra sustancialmente incluso en el Concilio Vaticano II (LG 14).

10) Alocución a los párrocos y predicadores cuaresmales de Roma, 23 de marzo de 1949. Nuestra traducción del francés.

11) SAN ALFONSO, *Discorsi sacri morali...*, Remondini, Bassano, 1829, pág. 136. Sermón XLIV del decimoquinto domingo después de Pentecostés, *sobre la muerte práctica*, punto III.